

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1826IDDOC 904439

CONCHALI, miércoles 2 septiembre 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-473
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-536
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-739

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES) :GARCIA SUAREZ MARCELA AMELIA

LA SUMA DE \$:847.500
Y SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO/26 HONORARIOS PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2026 - 2027 DE.N°422 06/04/26
DE.N°497 17/04/26 DE.N°822 14/07/26 - MEMO N° 997 01/09/26 DIDECO - CERT.DE BIENES Y SERV.
RECIBIDOS N°555 01/09/26 DIDECO - BOLETA DE HONORARIO N°7 01/09/26 DETALLE FONDO EXTERNO -
REGISTRO FOTOGRAFICO - INFORME DE ACTIVIDADES

CONTABILICESE COMO SE INDICA
CUENTA DENOMINACION

1140504022001	Recursos Humanos
1110301006	BCI Fondos en Administraci
2141103002	Retención de Honorarios F.



I. Municipalidad de Conchalí

904153

CONTABILIDAD
219126

DECRETO EX. N° 497, QUE APROBABA
COMETIDO A HONORARIOS.
DECRETO EX. N° 822, QUE REGULARIZA
CONTRATO.

MAT.: SOLICITA PAGO HONORARIOS
CORRESPONDIENTE AL MES DE
AGOSTO 2026.- PROFESIONAL
MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ

Conchalí,

01 SEP 2026

DE : ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

05-739

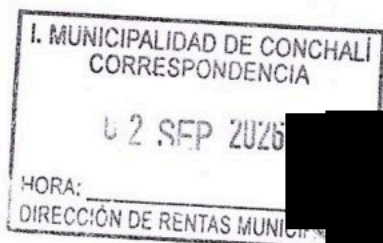
Junto con saludar, mediante el presente solicito a Ud., tramitar y proceder al pago correspondiente de la **Profesional Ejecutiva de Empresas**, contratada a honorarios para el desarrollo del Programa Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL Avanzada 2026-2027, categoría avanzada, Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Empleo (SENCE) y la Municipalidad, según Decreto indicado en Antecedente.

Se adjunta informe de actividades y boleta de honorarios N° 07 del 01 septiembre de 2026, de la profesional **MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ**, certificando que efectivamente realizó las labores correspondientes del 01 al 31 de **AGOSTO** del 2026.

Nombre	Cedula de identidad	Decreto Ex. que regulariza contrato	Honorario a cancelar (bruto)
MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ	[REDACTED]	822 de fecha 14 julio 2026.	Total \$ 1.000.000.-

Dicho gasto se imputará a la cuenta N° 1140504022- DENOMINACIÓN

Saluda Atentamente a Usted.



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 115 2026.-

Conchalí, 01 Set 2026 del 2026.-

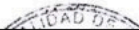
DECRETO EXENTO N°	186 DE FECHA 27/03/2026 DEL SENCE, QUE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.
DECRETO EXENTO N°	442 DE FECHA 06/04/2026, QUE APRUEBA CONVENIO.
DECRETO EXENTO N°	497 DEL 17/04/2026, QUE APRUEBA COMETIDO A HONORARIOS.
ORDEN DE COMPRA N°	NO APLICA

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N.º		Fec		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N.º		Fec		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N.º	N.º	07	Fec	01/09/2026	Monto Bruto	\$ 1.000.000.
RUT						
Proveedor o Prestador de Servicios	MARCELA AMELIA GARCÍA GAETE					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)							
PROFESIONAL EJECUTIVA DE EMPRESAS - Programa Fortalecimiento OMIL 2026-2027, CATEGORIA AVANZADA							
Quien suscribe, certifica satisfactoriamente por sus servicios prestado, durante el mes de, AGOSTO 2026.							
DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor Servicio
						1	\$ 1.000.000.-



[Handwritten signature]

MARCELA AMELIA GARCIA SUAREZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 7 ✓

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y

[Redacted area]

13.25 % Impto. Retenido:	132.500
Total:	847.500

[Redacted area]

Fecha / Hora Impresión: 01/09/2026 08:49

[Redacted area]



[Redacted area]

[Redacted area]



Municipalidad de Conchalí
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN:

PROGRAMA/CONVENIO	Programa Fortalecimiento Omil Avanzada
UNIDAD TECNICA	DIDECO- Departamento Laboral
DECRETO APROBATORIO	Decreto Exento N° 442
ENTIDAD EXTERNA	SENCE
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	Mayo a diciembre 2026
MES QUE SE INFORMA	Agosto 2026
FECHA PRORROGA	-
Nº RESOLUCION EXENTA SENCE	Exenta n° 186
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	-

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DEL QUE DA CUENTA ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.





Municipalidad de Conchalí
Dirección Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO INFORMADO: 01 AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DEL 2026

FUNDAMENTACIÓN

Según Decreto N°_186, de fecha 01 de julio de 2026, se aprueba el contrato a honorario suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí y Doña Marcela García Suárez C.I. [REDACTED] para realizar labores como Ejecutiva de Empresas, *Programa Fortalecimiento OMIL 2026-2027*. Cuyo objetivo General y Específicos serán los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del Programa de Intermediación Laboral es promover el desarrollo de un sistema de intermediación colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas, de acuerdo con las necesidades de desarrollo local.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/as de OMIL.
2. Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
3. Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
4. Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
5. Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
6. Analizar y/o mapear mercado laboral local.
7. Difundir oferta integrada de SENCE
8. Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
9. Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
10. Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
11. Registrar y analizar información de usuario en los sistemas que SENCE determine.
12. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
13. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experiencia técnica sea requerida.

PÚBLICO OBJETIVO:

Empresas: grandes, medianas, pequeñas y microempresas, personas naturales con iniciación de actividades, que necesitan contratar trabajadores o mejorar las habilidades del capital humano al interior de las empresas.



ACCIÓN/ES REALIZADAS EN LAS SIGUIENTES EMPRESAS/USUARIOS

Durante el mes de agosto de 2026, se desarrollaron acciones de prospección, vinculación y fidelización con empresas, orientadas a ampliar la cartera de empleadores y generar nuevas oportunidades laborales para los usuarios de la OMIL. Se realizaron contactos telefónicos, correos electrónicos, reuniones y visitas en terreno, levantando vacantes y coordinando procesos de reclutamiento y derivación de candidatos.

Asimismo, se fortaleció el trabajo con emprendedores de la comuna, mediante la difusión y coordinación de actividades, beneficios y capacitaciones de instituciones como SERCOTEC, FOSIS, AIEP y Universidad Mayor, apoyando su participación y vinculación con programas de asesoría, capacitación y fortalecimiento de sus emprendimientos.

De manera complementaria, se apoyó la organización y difusión de reclutamientos masivos, actividades laborales y acciones de vinculación empresarial, realizando seguimiento a postulaciones, derivaciones y colocaciones, y manteniendo actualizados los registros de gestión correspondientes.

Estas acciones permitieron fortalecer las alianzas con empresas e instituciones, ampliar las oportunidades laborales y apoyar tanto la empleabilidad de los usuarios como el desarrollo de los emprendedores de la comuna.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2026

RESUMEN

Durante agosto se desarrollaron acciones de prospección empresarial, levantamiento de vacantes, difusión de ofertas laborales, derivación de candidatos, seguimiento de procesos de selección, coordinación de reclutamientos y fortalecimiento de alianzas con empresas e instituciones colaboradoras.

CANTIDAD DE USUARIOS

Se realizó atención, orientación y derivación de usuarios de acuerdo con los requerimientos de las empresas y las vacantes disponibles durante el período.

CONTACTOS CON EMPRESAS

Empresas contactadas: 65

Las gestiones contemplaron contacto telefónico, correo electrónico, reuniones presenciales y virtuales, seguimiento de vacantes, presentación de servicios OMIL y coordinación de procesos de reclutamiento.

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL 2026.



contactos con	(empresas
Empresas	contactadas)

EMPRESAS NUEVAS CONTACTADAS POR CORREO

Durante el mes de agosto se realizaron gestiones de prospección y vinculación con nuevas empresas y organizaciones, con el objetivo de presentar los servicios de intermediación laboral de la OMIL, identificar necesidades de contratación y generar alianzas para futuras oportunidades laborales.

Entre las nuevas empresas y organizaciones contactadas se encuentran:

N°	FECHA	NOMBRE	RUT
1	03/08	Grupo Colchagua	76.216.268-7
2	03/08	San Camilo	
3	06/08	Myrasalud	76.401.729-3
4	06/08	Multiformas SPA	77364842-5
5	10/08	Agrupación de Centro de Alumnos	
6	10/08	Wall Partners	77237631-6
7	13/08	Asper	76.546.810-8
8	13/08	Fashion's Park	78533100-1
9	13/08	Empresa R2G	76285464-3
10	14/08	Grupo Serma	76677389-3

*Información y datos de los usuarios son registrados en la Bolsa Nacional Empleo (BNE) utilizada por el depto laboral.

12	17/08	Mercado Libre	77.398.220-1
13	17/08	Henkahr	77290713-3
14	20/08	Castmetal	
15	20/08	Talent Finder	77.205.961-2
16	24/08	Empresa Mundo Marmol	76424320-K
17	24/08	MVS Group	76.333.204-7

06/08	Jaime Valenzuela	Universidad Mayor
12/08	Marco Medina	Local Shop
12/08	Paula Martin	Sercotec
13/08	Brandon Sobarzo	Adecco
14/08	Carla Nuñez	Mercado Libre
18/08	Ejecutivos Empresa	Sence
18/08	Katherine Farfán	Fashion's Park

	conocer sus necesidades de contratación y coordinar futuras acciones de reclutamiento y selección. Durante la reunión se revisaron los perfiles requeridos y se presentaron los servicios de intermediación laboral disponibles, acordando estrategias para apoyar la cobertura de vacantes mediante la derivación de candidatos y una posible visita de la profesional de Inclusión Laboral , con el propósito de orientar y apoyar a la empresa en materias de inclusión laboral.
18/08	Se realizó una reunión presencial en las oficinas de la OMIL con representantes de Mercado Libre , con el objetivo de coordinar futuras jornadas de reclutamiento masivo inclusivo , además de fortalecer la derivación de candidatos para sus vacantes laborales regulares. Durante la reunión se revisaron los requerimientos de la empresa y se acordaron acciones de colaboración para apoyar sus procesos de selección.
20/05	Se realizó un reclutamiento masivo presencial en conjunto con la empresa Grupo Serma , con el objetivo de cubrir vacantes para el cargo de Asistente de Metro , dirigido a postulantes mixtos y especialmente a jóvenes. Durante la jornada se recepcionó y orientó a los postulantes, apoyando el proceso de selección de la empresa y facilitando el acceso de los vecinos a oportunidades de empleo formal.
24/08	Se participó en una ceremonia presencial de emprendedores de la comuna , correspondiente al programa FOSIS Cuidadores , instancia dirigida a personas previamente seleccionadas. La actividad permitió acompañar y apoyar a los emprendedores beneficiarios, fortaleciendo la vinculación con la OMIL y promoviendo el acceso a programas y oportunidades de apoyo para el desarrollo de sus emprendimientos. de la empresa y facilitando el acceso de los vecinos a oportunidades de empleo formal.



31/08	Se realizó un reclutamiento masivo presencial en conjunto con la empresa Grupo Colchagua , orientado a cubrir vacantes para el cargo de Operario/a de Producción . Durante la jornada se recepcionó y orientó a los postulantes, apoyando el proceso de selección y facilitando el acceso de los vecinos de la comuna a oportunidades de empleo formal.

Avances Indicadores Obligatorios Ejecutivo de Empresas

Mes de Agosto

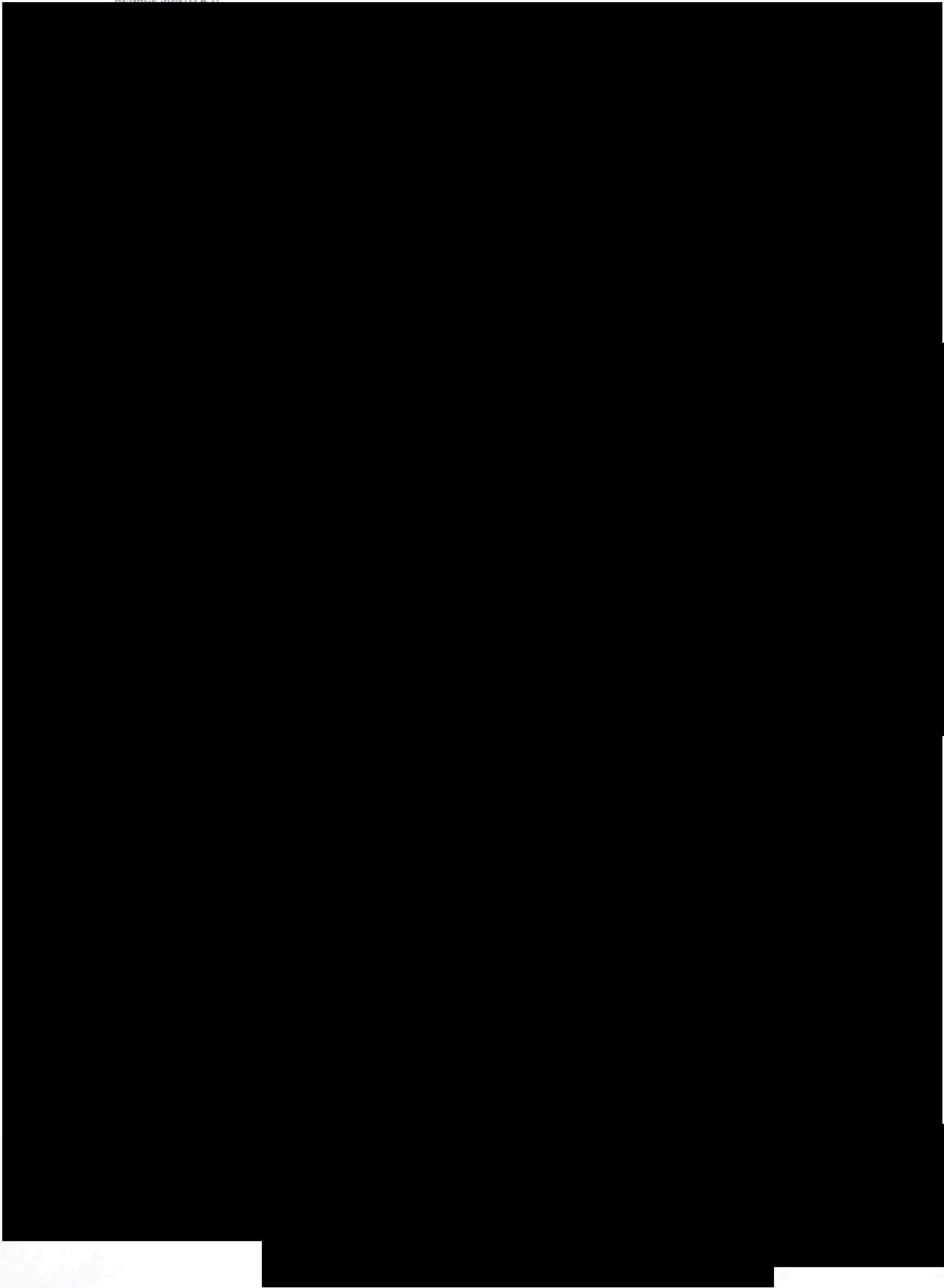
FOMIL AVANZADA 2026-2027.

INDICADOR	META ANUAL 40% DEL TOTAL (1310 Usuarios atendidos) 262	GESTIONES REALIZADAS DURANTE EL MES Junio CON EMPRESA Gestiones realizadas por la Ejecutiva de Empresas – agosto 2026	REALIZADAS A LA FECHA 152	AVANCE % CUMPLIMIENTO ANUAL 58,0%
-----------	--	--	-------------------------------------	--

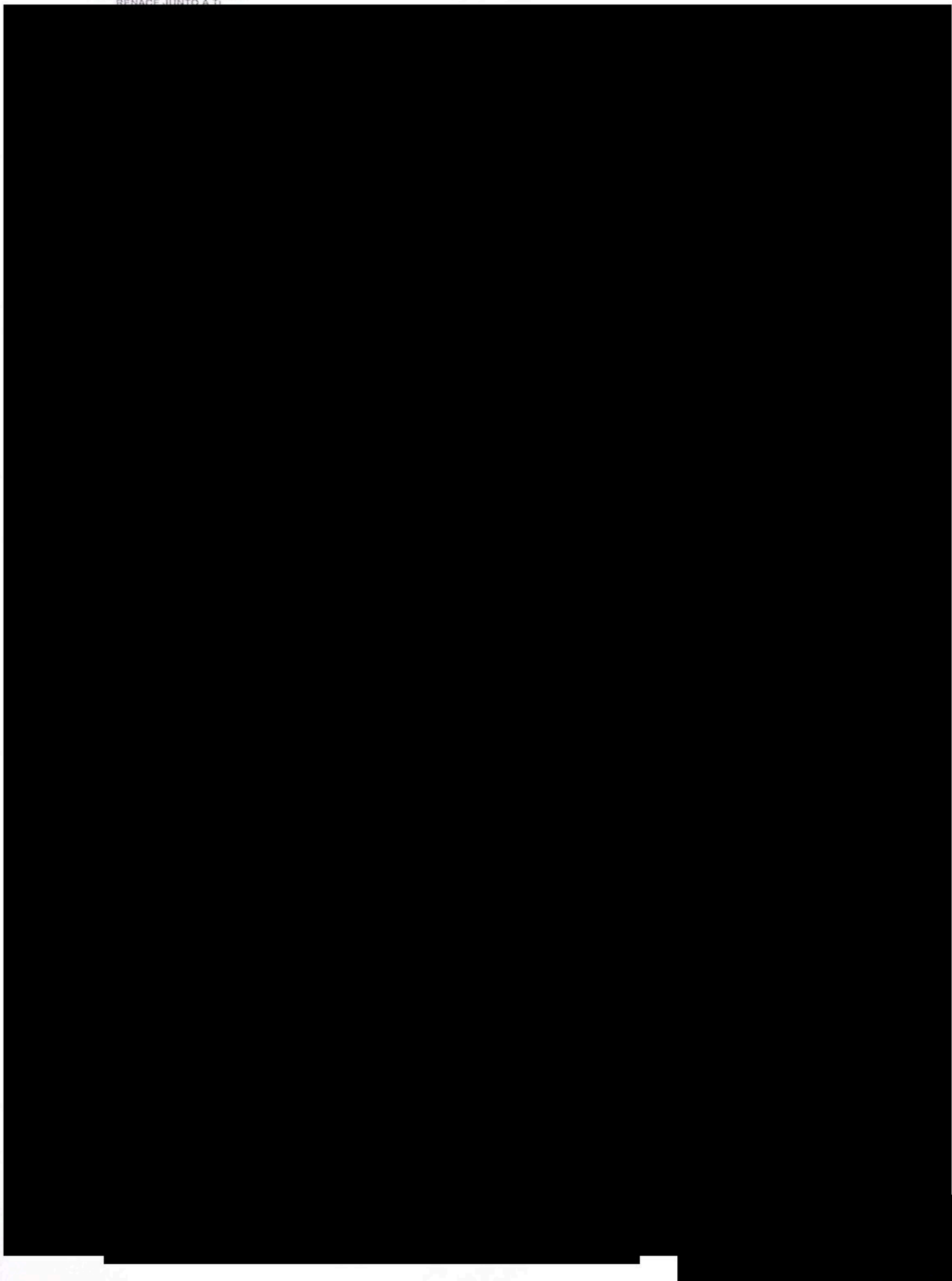
Gestiones realizadas por la Ejecutiva de Empresas – agosto 2026

- Prospección y contacto con nuevas empresas para promover el uso de los servicios gratuitos de la OMIL.
- Reuniones con empresas para presentar los beneficios de trabajar en conjunto con la OMIL, incluyendo difusión de vacantes, apoyo en reclutamientos, intermediación laboral y asesoría en contratación.
- Difusión de beneficios y programas de SENCE, cursos de capacitación e incentivos tributarios para empresas.
- Promoción del apoyo de la Terapeuta Ocupacional en materias de empleabilidad inclusiva y resolución de consultas relacionadas con la Ley de Inclusión.
- Coordinación y ejecución de procesos de reclutamiento masivo, difusión de ofertas laborales y derivación de candidatos.
- Seguimiento a vacantes vigentes y confirmación de requerimientos de





[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

Marcela García Suárez
Ejecutiva de Empresas



Marcia Cruz Flores
Encargado OMIL – Jefa Depto. Laboral



Andrea Cisternas Albarca
Directora Desarrollo Comunitario

Fecha desde: 2026-08-01

Fecha hasta: 2026-08-31

Región	Comuna	Acción	Microempresas	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa	Total
Metropolitana	Conchalí	Alta de empresa	1	0	0	0	1
Metropolitana	Conchalí	Publicacion de vacantes de empleo	15	8	10	6	39

807207

1712

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB-114 SUSCRITO
CON DOÑA MARCELA AMELIA
GARCIA SUAREZ.

CONCHALI,

14 JUL 2026

DECRETO EXENTO N°

822

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato de fecha 07.07.2026; Memorándum N.º 713 de fecha 07.07.2026 y N.º 676 de fecha 25.06.2026, ambos de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorandum N.º 405 de fecha 03.07.2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorandum N.º 860 de fecha 26.06.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 394 y Pre-Obligación N.º 739 ambos de fecha 25.06.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Correos Electrónicos; Decreto Exento N.º 497 de fecha 17.04.2026, que aprobó Cometidos Honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL año 2026-2027 suscrito el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N.º 442 de fecha 06.04.2026; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 07.07.2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N.º 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N.º [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N.º 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ, chilena, técnico en turismo y hotelería, cédula nacional de identidad N.º 13.238.675-7, con domicilio en calle Viña del Valle N.º 8780, comuna de Pudahuel, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N.º 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N.º 21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N.º 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido Profesional Ejecutiva de Atención de Empresas que tiene por objeto "Gestionar el contacto con las empresas para trabajar en conjunto con SENCE, con la finalidad de proveer vacantes a la OMIL para derivar a las personas en búsqueda de empleo. Establecer y mantener el vínculo con el sector empresarial de la comuna", que fue sancionado por Decreto Exento N.º 497 de fecha 17 de



Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°186 de fecha 27 de marzo del año 2026, sancionado mediante Decreto Exento N°442 de fecha 6 de abril del año 2026, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ, como Profesional Ejecutiva de Atención de Empresas del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. [REDACTED] en situación de discapacidad en búsqueda de empleo. Identificar las principales necesidades de los usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades insertarse en el mercado laboral. Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/as de la OMIL.
2. Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
3. Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
4. Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
5. Asesorar a empresas en materia de empleo y oferta programática SENCE.
6. Analizar y/o mapear mercado laboral local.
7. Difundir oferta integrada de SENCE.
8. Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus desafíos en materia de contratación.
9. Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
10. Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
11. Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
12. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
13. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 1 de mayo, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026.



CUARTO: La Municipalidad pagará a doña MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, por los meses de mayo a diciembre, la suma **bruta mensual de \$1.000.000.-** (un millón de pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140504022001	Recursos Humanos	\$8.000.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



RVF/BBF/jec.-

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control
DAF - DIREM - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Secretaría Municipal. - DIDECO
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 7 de julio del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, chileno, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N°3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña **MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ**, chilena, técnico en turismo y hotelería, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en calle Viña del Valle N°8780, comuna de Pudahuel, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del año 2026, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido **Profesional Ejecutiva de Atención de Empresas que tiene por objeto "Gestionar el contacto con las empresas para trabajar en conjunto con SENCE, con la finalidad de proveer vacantes a la OMIL para derivar a las personas en búsqueda de empleo. Establecer y mantener el vínculo con el sector empresarial de la comuna"**, que fue sancionado por Decreto Exento N°497 de fecha 17 de abril del año 2026.



Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N°186 de fecha 27 de marzo del año 2026, sancionado mediante Decreto Exento N°442 de fecha 6 de abril del año 2026, por la Municipalidad de Conchalí, y el cual las partes aceptan y declaran conocer a cabalidad, para todos los efectos derivados del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña **MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ**, como **Profesional Ejecutiva de Atención de Empresas** del Programa "Fortalecimiento OMIL 2026-2027", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Atender a personas en situación de discapacidad en búsqueda de empleo. Identificar las principales necesidades de los usuarios/as en búsqueda de empleo, para realizar las acciones pertinentes que le permitan a las personas aumentar sus posibilidades insertarse en el mercado laboral. Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/as de la OMIL.
2. Crear estrategias de fidelización con sus empresas.
3. Ampliar la cobertura de cartera de empresas en el territorio.
4. Actualizar permanentemente sus conocimientos del mercado laboral a nivel comunal, provincial, regional y nacional.
5. [REDACTED] en materia de empleo y oferta programática SENCE.
6. Analizar y/o mapear mercado laboral local.
7. Difundir oferta integrada de SENCE.
8. Levantar información de los sectores productivos predominantes y sus



desafíos en materia de contratación.

9. Buscar y aumentar las vacantes de empleo para dispositivos Busca Empleo.
10. Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
11. Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
12. Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.
13. Participar en actividades de intermediación laboral convocadas por SENCE donde su experticia técnica sea requerida.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 1 de mayo, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2026.

CUARTO: La Municipalidad pagará a doña **MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, por los meses de mayo a diciembre, la suma bruta mensual de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Doña **MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña **MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ**, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña **MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E17317 [REDACTED] de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña **MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña **MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en



su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

MARCELA AMELIA GARCÍA SUÁREZ
C.I.: N°13.238.675-7



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RDLVF/CMA/LILC.-

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

887000 4003
APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS DE
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO, PARA EL CONVENIO DE
COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE
RECURSO SUSCRITO CON EL SERVICIO
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
(SENCE), PROGRAMA "FORTALECIMIENTO
OMIL 2026 - 2027"

CONCHALI, 17 ABR 2026

DECRETO EXENTO Nº 497/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretaría Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 16.04.2026; Memorandum Nº228 de fecha 16.04.2026 de Dirección de Asesoría Jurídica; Minuta de Cometidos; Memorandum Nº411 de fecha 31.03.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento Nº442 del 06.04.2026 Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos; Resolución Exenta Nº186 del 27.03.2026 del SENCE; Copia Certificado Disponibilidad Presupuestaria Nº216 del 02.04.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Cometidos a honorarios para la Dirección de Desarrollo Comunitario, del convenio que se detalla a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACION CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2026-2027

Objetivo: "Promover el desarrollo de un sistema de intermediación permanente y colaborativo a través de una oferta coordinada de servicios de calidad acorde a trayectorias laborales de las personas y a los desafíos productivos de las empresas.

Tipología Proyecto: Programa de intermediación laboral

Sub tipología: Fortalecimiento de la oficina Municipal de información laboral

Financiamiento: Programa financiado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)

Monto total Programa: \$40.000.000.-

Monto total Honorarios: \$30.960.000.-

Página 1 de 3



Duración:

9 meses de abril a diciembre 2026

Cobertura:

Comunal, población económicamente activa (PEA) conformada por hombre y mujeres que busquen empleos o trabajadores/as que quieran mejorar sus trayectorias laborales de la comuna de Conchalí (y del sector norte de la Región Metropolitana), a través de la provisión de servicios estandarizados. Y empresa del sector norte de Santiago, que busquen la contratación de trabajadores.

Recurso humano:

El programa contempla la contratación de 3 profesionales, ejecutivo(a) de atención de empresas, Orientador(a) laboral y Profesional de inclusión laboral

COMETIDOS

1) Cometido: Profesional Ejecutivo (a) de Atención de Empresas.

Gestionar el contacto con las empresas para trabajar en conjunto con SENCE, con la finalidad de proveer vacantes a la OMIL para derivar a las personas en búsqueda de empleo.

Establecer y mantener el vínculo con el sector empresarial de la comuna.

Cantidad: 1

Duración: de abril al 31 de diciembre 2026, jornada completa

Honorario mensual: \$1.000.000.-

Honorario total bruto: \$9.000.000.-

Perfil: Profesional Ingeniero/a Comercial, Ingeniero/a en Administración de Empresas, Relacionador/a Público o carreras afines, con una duración de, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por este, con experiencia profesional en cargos en el área de empleo, mercado laboral, fomento productivo, desarrollo económico local, vinculación con empresas o similares de 1 año como mínimo. Que cuente con cursos de capacitación de intermediación laboral. Formación en empleo, mercado laboral y/o técnicas de prospección de vacantes. Comunicación efectiva, Trabajo en equipo, Iniciativa y aprendizaje permanente, competencia específica Orientación a las personas, Planificación y Organización, Orientación al logro.

2) Cometido Profesional Orientador (a) Laboral.

"Prestar el servicio de orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL, contribuyendo al desarrollo de habilidades y competencias de las personas en búsqueda de empleo".

Cantidad: 1

Duración: de abril al 31 de diciembre 2026, jornada completa

Honorario mensual: \$1.200.000.-



Honorario total bruto: \$10.800.000.-

Perfil: Profesional Psicólogo/a especialización en el área laboral, con una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración otorgado por una Universidad del estado o reconocida por este, con experiencia de 1 año mínimo en el área organizacional, y/o cargo similar. Experiencia idealmente en dispositivos de intermediación laboral, orientación laboral, empleabilidad o eventualmente en reclutamiento y selección de personal. Especialización y/o cursos en psicología organizacional, idealmente en las temáticas antes mencionadas.

3) Cometido Profesional de Inclusión Laboral.

"Promover la inclusión de personas en situación de discapacidad y/o vulnerabilidad social en el mercado laboral, a través de la atención, orientación y evaluación de los /las usuarios/as".

Cantidad: 1

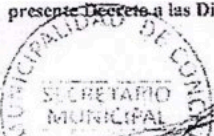
Duración: de abril al 31 de diciembre 2026, jornada completa

Honorario mensual: \$1.240.000.-

Honorario total bruto: \$11.160.000.-

Perfil: Profesional de la salud Ocupacional con título de terapeuta ocupacional, cuya carrera haya tenido, a lo menos, ocho semestres, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por este, con experiencia profesional en cargos relacionados con inclusión laboral de 1 año como mínimo. Deseable experiencia laboral de intermediación laboral, mercado laboral y/o atención de usuarios en búsquedas de empleo. Especialización y/o capacitación en inclusión laboral.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL ESTÍAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



RVE/DBF

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DIDECO - Sec. Municipal
Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
Art. 7º letra g) Lev N° 20.285/